

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL
CONCURSO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN,
EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS
DISTINTOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE INFORMACIÓN Y
PUBLICIDAD UBICADOS EN ZONA DE SERVICIO PORTUARIA**





ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	3
3.	DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS	4
4.	ANTECEDENTES.....	5
5.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	6
6.	CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	7
6.1.	Condiciones generales de diseño y construcción	7
6.2.	Instalación eléctrica	8
6.3.	Iluminación	9
6.4.	Condiciones especiales de diseño y construcción para mupis/opis con tecnología digital	9
7.	DOTACIONES DE MEDIOS	11
7.1.	Medios personal	11
7.2.	Medios materiales	12
8.	CONCESIONARIO.....	13
9.	DIRECCIÓN/RESPONSABLE DEL SERVICIO	13
10.	PLAN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y PLAZO DE LA CONCESIÓN	13
11.	MODIFICACIONES DE UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DE USO DE LA CARTELERÍA	14
12.	CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN.....	14
12.1.	Espacios previstos para la explotación comercial.....	15
12.2.	Reserva de espacios de uso institucional.....	16
12.3.	Niveles de servicio	17
	ANEXO I.- PLANO	19
	ANEXO II.- INVENTARIO (FICHAS).....	20





1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD UBICADOS EN ZONA DE SERVICIO PORTUARIA.

El objeto de esta licitación es otorgar la concesión administrativa para la ocupación del dominio público con mobiliario urbano con publicidad.

El adjudicatario deberá realizar y gestionar el diseño, fabricación, instalación, explotación y mantenimiento del mobiliario urbano en las zonas de servicio portuarias gestionadas directamente por Ports de les Illes Balears (PORTS IB).

La concesión conlleva el uso privativo de las superficies de dominio público mediante la ocupación que deriva de la explotación publicitaria de la instalación de diferentes elementos de mobiliario urbano. El fin de esta concesión es prestar un servicio público de información de interés general y contribuir a mejorar el servicio prestado, con un uso publicitario regulado a través del mantenimiento e instalación de distintos elementos de mobiliario urbano mediante los que se proporciona información pública de interés para el ciudadano.

El concesionario se reservará la explotación publicitaria de los elementos, utilizando para ello los espacios previstos en su diseño, aprobados PORTS IB al aceptar los diferentes modelos de los elementos a instalar en las condiciones fijadas en el presente pliego.

CPV:

- 45233293-9 Instalación Mobiliario
- 79341000-6 Servicios de Publicidad

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de la concesión se circunscribe a la zona de servicio de los puertos gestionados directamente por PORTS IB, recogidos en el ANEXO I PLANOS y descritos a continuación:

1. Puerto de Andratx. Mallorca.
2. Puerto de Sóller. Mallorca.
3. Puerto de Pollença. Mallorca.

C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es





4. Puerto de Cala Rajada. Mallorca.
5. Puerto de Cala Bona. Mallorca.
6. Puerto de Porto Cristo. Mallorca.
7. Puerto de Portocolom. Mallorca.
8. Puerto de Portopetro. Mallorca.
9. Puerto de la Colonia de Sant Jordi. Mallorca.
10. Puerto de Sant Antoni de Portmany. Ibiza.
11. Puerto de Ciutadella interior. Menorca.
12. Puerto de Ciutadella exterior. Zona exterior-aparcamientos. Menorca.
13. Puerto de Ciutadella exterior. Interior Estación Marítima. Menorca.
14. Puerto de Fornells. Menorca.

3. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS

Los MUIs son un tipo de mobiliario urbano utilizado para difundir mensajes publicitarios e informativos y se sitúan en lugares céntricos de máxima concurrencia, plazas, paseos, rotondas y paradas de autobús. Suelen estar protegidos de los agentes externos mediante una estructura que envuelve la cartelería, en muchas ocasiones incorporan un sistema de retroiluminación, en este caso se les suele denominar OPI (Objeto Publicitario Iluminado) lo que aumenta su visibilidad, potenciando su interés.

Estos formatos, MUIs y OPIs se emplean como puntos de información ciudadana, siendo muy valorados desde el punto de vista de medio informativo por parte de las administraciones públicas y presentando gran eficiencia en campañas publicitarias por su capacidad de captar la atención de los consumidores.

A nivel del presente pliego se ha empleado la terminología según las definiciones que se muestran a continuación y que coinciden con la nomenclatura empleada en planos y valoraciones.

- **MUI/OPI convencional:** Elemento de Mobiliario urbano publicitario e informativo con dos caras con cartelería impresa.
- **MUI/OPI digital:** Elemento de Mobiliario urbano publicitario e informativo con dos caras, una de cartelería impresa y otra digital.
- **PANTALLA LED INTERIOR:** Elemento o Soporte digital publicitario e informativo indicado para terminales de transporte.
- **Cara publicitaria:** Cada uno de los espacios del MUI/OPI en los que se explota la publicidad comercial por el adjudicatario.
- **Cara institucional:** Cada uno de los espacios del MUI/OPI que se reserva Ports de les Illes Balears para la prestación del servicio tanto de información de actividades y campañas institucionales de interés general tanto del propio ente





como de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como información de servicio público (planos zonales, planos de transporte público, etc.).

4. ANTECEDENTES

Algunos de los puertos comentados en el apartado 2. “ÁMBITO DE ACTUACIÓN”, ya cuentan con MUPIs/OPIs, instalados con cartelería impresa, que Ports de les Illes Balears se está planteando sustituir por nuevos soportes renovados y que en parte pudieran incorporar, en algunos casos, tecnología LED, con pantallas donde sea posible programar el anuncio de forma secuencial o dinámica. Asimismo, Ports de les Illes Balears, se plantea la instalación de nuevos soportes en lugares de interés y el desplazamiento de algunos de los existentes a ubicaciones más convenientes.

El tipo de soportes que se encuentran actualmente en los puertos, pertenecen a un tipo estándar de dimensiones 1,28 m x 1,79 m aproximadas, dos caras y publicidad estática con sistema de retroiluminación en algunos casos.



Fotografías de elementos existentes

Los soportes de los MUPIS actualmente existentes en zona de dominio público portuario y plasmados en el inventario, son propiedad de la empresa explotadora de la publicidad y serán retirados por la misma una vez adjudicada la presente concesión. El tipo o formato es común en todas las ubicaciones.

En el ANEXO I y ANEXO II del presente documento se recoge el ámbito de actuación de la presente concesión, así como un inventario con la ubicación de los elementos existentes comentados anteriormente y sus características.





5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios incluidos en la concesión son los siguientes:

- Gestión del diseño y fabricación y su suministro e instalación (incluye la obra civil necesaria) tanto de los elementos a sustituir para conservar el número de unidades existentes como aquellos adicionales a implementar.
- Explotación de los elementos.
- Colocación de los carteles en los MUPIS/OPIS para la prestación del servicio de información de actividades y campañas institucionales de interés general tanto del propio ente como de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como información de servicio público (planos zonales, planos de transporte público, etc.). El adjudicatario se encargará de la impresión, colocación y retirada de dichos carteles en los MUPIS/OPIS cuando sea requerido por PortsIB realizando cuantos cambios le sean solicitados, sin cargo para PortsIB.
- Mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de los elementos a los que se refiere este pliego, incluida limpieza de grafitis
- Protección, retirada, almacenaje sostenible y/o sustitución de los elementos instalados durante el periodo de la concesión. En el caso de sustitución se emplearán los mismos elementos u otros de características similares si los anteriores hubieran quedado obsoletos.
- Traslado de ubicación de los elementos, tanto provisional como definitiva, y su almacenaje sostenible cuando proceda. Dichos traslados podrán estar motivados por obras, quejas de terceros, motivos de seguridad vial, accesibilidad, visibilidad, etc. Además, estarán incluidos aquellos traslados a solicitud del concesionario siempre que sean justificados y sean autorizados por Ports de les Illes Balears.
- Desmontaje de elementos y reversión a su estado original una vez finalizada la concesión, si fuera requerido para ello.

PORTS IB deberá aprobar la ubicación de los nuevos elementos, estableciendo juntamente con el concesionario el control de los principales aspectos de los servicios públicos que se presten a través de ellos.

Los elementos deberán ubicarse en zona de servicio portuaria.





6. CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

El licitador deberá presentar una propuesta de elementos a instalar en el que se detallen perfecta y claramente su ubicación, los materiales, especificaciones, dimensiones, etc. de éstos.

Las actuaciones precisas para la instalación de los diferentes elementos objeto del presente pliego podrían definirse como actuaciones de pequeña envergadura que no afectan a la estabilidad, la seguridad o la estanqueidad, cuya ejecución, dadas sus características, no requiere de proyecto técnico, ni tan siquiera para la instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Eléctrico de Baja Tensión. Por consiguiente, dados los condicionantes existentes, la escasa complejidad de la obra y la indefinición de las características de los elementos a instalar, se considera que no es necesaria la redacción de anteproyecto sino únicamente la documentación necesaria para poder definir, valorar y ejecutar las obras necesarias en cumplimiento del artículo 123 del TRLCSP, lo que se especifica en los siguientes apartados.

La oferta del licitador incluirá cuanta documentación técnica de diseño, incluyendo cálculos técnicos de estabilidad estructural y cimentación, construcción, instalación y mantenimiento sea precisa para definir completamente todos y cada uno de los elementos ofertados.

Quedarán excluidas de la licitación aquellas propuestas que no cumplan todas las condiciones y características de los elementos establecidas en el presente apartado.

6.1. CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Deberán contar con un diseño homogéneo entre todos los elementos presentados y se integrarán fácilmente con el resto del mobiliario ubicado en las zonas de servicio portuarias, así como con las características del entorno del dominio público en el que se instalarán, para ello, se tendrá como referencia el **MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA DE PORTSIB**.

Los materiales utilizados deberán ser de gran resistencia y solidez, no presentando aristas o cantos vivos que puedan representar un peligro para las personas. Deberán cumplir con la normativa de accesibilidad que les sea de aplicación en cada caso, así como igualmente su ubicación e instalación cumplirá todos los parámetros necesarios para dar cumplimiento a dicha normativa. Asimismo, los materiales serán los óptimos para el nivel de corrosión derivado del ambiente salino.





El MUPI/OPI deberá estar constituido por una caja aislante que evite la entrada de polvo y humedad asegurándose al menos un grado de protección IP65. Los paneles de apertura contarán con un sistema de bloqueo mediante llave especial que impida su acceso no autorizado.

Siempre que sea posible, se utilizará la cimentación de los elementos existentes tras su retirada y se instalarán de forma empotrada y con el pavimento rematado. En los casos en que no sea posible, se realizará con los materiales apropiados, restituyendo el solado que pueda verse afectado. En ambos supuestos, se aportarán cálculos estructurales y justificación de dichas cimentaciones.

Los vidrios utilizados deberán ser de vidrio templado de seguridad. El mobiliario deberá disponer de un tratamiento antivandálico y antigraffiti que permita asegurar un perfecto estado de ornato y limpieza del elemento.

Las dimensiones mínimas de los elementos serán de 1,28 m x 1,79 m, similares a los existentes actualmente y contarán con dos caras. La profundidad máxima de los elementos será de 0,25 m.

Con carácter previo a la instalación de los elementos, PORTS IB podrá requerir al adjudicatario, la modificación de algunas características de diseño o acabado, así como la incorporación de medios o dispositivos de identificación gráfica de los elementos o del servicio que se presta. En ningún caso estas modificaciones alterarán sustancialmente su diseño o acabado final.

6.2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica del mobiliario urbano será ejecutada de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias BT01 a BT51 (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), y las directrices de los técnicos de Ports IB.

La instalación eléctrica deberá ajustarse a la normativa vigente. El adjudicatario deberá realizar la acometida a la red eléctrica completamente a su costa, y legalizaciones que sean necesarias para que el elemento funcione correctamente.

Los aparatos de medida que sean necesarios deberán quedar integrados en el entorno, preferiblemente en el mueble o en arquetas enterradas. La instalación de armarios en zona de dominio público se utilizará en casos debidamente justificados y siempre con la aprobación de los servicios técnicos de PortsIB de forma previa.

Los elementos podrán integrar en su diseño, un sistema de generación de electricidad mediante energías renovables (panel fotovoltaico, etc) para cubrir la demanda del propio elemento. Las empresas licitadoras incluirán en sus ofertas las propuestas sobre esta materia, lo cual será objeto de valoración.





6.3. ILUMINACIÓN

La iluminación deberá contribuir al alumbrado público, sin producir molestias ni deslumbramientos, aumentando las condiciones de seguridad ciudadana y facilitando la localización del mobiliario urbano.

Los elementos podrán contar con iluminación nocturna, que deberá cumplir con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o las normativas que los sustituyan.

Cada MUPI contará con iluminación LED con consumo máximo por elemento de 50 W.

En caso de que Ports IB decida cambiar el sistema de iluminación del equipamiento, por otro de mayor eficiencia energética, el concesionario asumirá los costes derivados, necesarios para su sustitución en el plazo, así como el posterior mantenimiento y conservación del sistema.

6.4. CONDICIONES ESPECIALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA MUPIS/OPIS CON TECNOLOGÍA DIGITAL

Este elemento tendrá una cara digital que contará con una pantalla de tipo LCD o equivalente para mostrar un ciclo de mensajes con publicidad comercial e institucional, y una cara de publicidad institucional convencional de la cara trasera. El periodo de emisión será consensuado entre el concesionario y Ports IB y los soportes dispondrán de capacidad de desconexión remota.

La instalación de MUPIS/OPIS con tecnología digital se incluirá únicamente en los puertos que se indican a continuación, cuya ubicación exacta será necesario consensuar con el adjudicatario de la licitación.

- Puerto de Andratx. 1 elemento tipo MUPI/OPI LED.
- Puerto de Sant Antoni de Portmany. 1 elemento tipo MUPI/OPI LED.
- Puerto de Ciutadella Exterior. Interior Estación Marítima. 3 elementos tipo pantalla LED.

Además de cumplir con las características eléctricas generales, deberán de estar dotados de una acometida eléctrica independiente 24 horas/365 días, para una punta máxima de potencia de 2000 w y la contratación del suministro y consumo será con cargo al concesionario.





En el caso del interior de la Estación marítima del Puerto Exterior de Ciutadella podrán plantearse soluciones de Pantalla LED con soporte a pared en las salas de embarque/desembarque.

Las características de la pantalla LED serán las que se describen a continuación.

- Tamaño máximo entre 75" y 80"
- Iluminación trasera mediante LEDS
- Resolución típica soportada de 1920 x 1080
- Tipo de panel: IPS
- Resolución mínima: Full HD
- Calibración del brillo > 4.500 nits
- Ángulo de visión vertical: > 170°
- Ángulo de visión horizontal: > 170°
- Regulación térmica mediante elementos de muy bajo nivel sonoro
- Ajuste lumínico automático según condiciones del entorno
- Temperatura de funcionamiento: -5° C/+50° C
- Posibilidad de planificación y desconexión horaria remota

No se contempla el uso de medios sonoros.

No obstante, el adjudicatario antes de su instalación podrá proponer a los servicios técnicos de Ports IB para su aprobación, la utilización de otra clase de tecnología digital con características diferentes a las señaladas siempre que quede plenamente garantizada su máxima calidad y sin coste alguno para Ports IB.

El licitador deberá entregar en la oferta la descripción de la propuesta de solución para las comunicaciones de los MUPI digitales. Describiendo, al menos, la tecnología usada, arquitectura y topología de la solución, protocolos y componentes.

El adjudicatario deberá entregar la documentación técnica asociada a la solución de conectividad adoptada, incluyendo al menos:

- Tipo de tecnología/s usada/s y en qué MUPI.
- Arquitectura y descripción técnica de la solución de comunicaciones y de la solución de seguridad (VPN, RPV...). Describiendo tecnología usada, arquitectura y topología de la solución, protocolos y componentes.
- Software de gestión de contenidos.

En caso de que Ports IB determine la necesidad de monitorizar la conectividad, el licitador deberá proporcionar los mecanismos necesarios para que se integre en los sistemas de monitorización que Ports IB determine. Esta integración correrá por parte del Concesionario sin ningún coste para Ports IB.





Todos los gastos que se deriven de la ejecución y mantenimiento de las acometidas de conexión de redes de datos (actuaciones, proyectos, instalaciones,) serán a cargo del Concesionario.

7. DOTACIONES DE MEDIOS

7.1. MEDIOS PERSONAL

El presente contrato incluye la puesta a disposición de todo el personal y medios materiales necesarios para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan.

Para ello es necesario que el concesionario cuente en su organización con técnicos especialistas en la materia objeto del contrato.

El responsable del contrato podrá además exigir la dedicación a los trabajos de más personal del previsto inicialmente por el Concesionario, cuando por las circunstancias de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, sea necesario para la correcta y oportuna realización del objeto del Contrato.

El responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del contrato o durante su vigencia, rehusar al personal que el concesionario adscriba al contrato y exigir su cambio cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo, debiendo el concesionario inexcusablemente proceder seguidamente a lo ordenado por el responsable del Contrato.

Se designará un responsable por parte de la empresa adjudicataria que deberá ser aprobado previamente al inicio de los trabajos por los Servicios Técnicos de PORTS IB.

Los licitadores en su oferta presentarán una descripción detallada de los medios designados para todas las fases de la concesión donde se detallará una descripción de los medios puestos a disposición de la concesión y el organigrama del personal necesario para la ejecución de los trabajos que se desarrolle en el ámbito de la concesión, indicando la dedicación al mismo de cada uno de ellos.

Los licitadores en su oferta presentarán una descripción de los medios puestos a disposición de la concesión tanto humanos como materiales en cada una de sus fases. La descripción de los medios humanos dedicados a la concesión, deberá incluir un organigrama de personal propuesto para la ejecución de los trabajos con indicación del porcentaje de dedicación.

C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es





En todo caso la empresa adjudicataria deberá poner a disposición el siguiente equipo mínimo:

- Coordinador Técnico (o figura similar) e interlocutor por parte de la empresa que deberá contar con una titulación técnica y una experiencia mínima de 4 años en prestación de servicios en contratos de naturaleza similar y tendrá dedicación exclusiva al contrato, debiendo personarse en las oficinas de Ports IB en un plazo no superior a 24 horas, salvo causas de fuerza mayor. Deberá tener capacidad de decisión para resolver las incidencias que en la ejecución ordinaria de la concesión pudieran surgir. De este modo deberá realizar las siguientes funciones:
 - o Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por parte de Ports IB
 - o Proponer a Ports IB la resolución de problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.
 - o La supervisión del personal adscrito al contrato.
 - o Se encargará, bajo su responsabilidad, de velar por el buen fin de las obras y deberá facilitar a Ports IB, los oportunos informes acreditativos del buen desarrollo de las obras y certificados de seguridad en cuanto a las instalaciones eléctricas, obra civil y montaje de los elementos.
- Encargado del servicio (o figura similar) que deberá contar con una experiencia mínima de 4 años en prestación de servicios en contratos de naturaleza similar. Su función esencial es la supervisión directa de los trabajos de campo que se realicen.

En el caso de que durante la vigencia de la concesión se produzca algún cambio del coordinador técnico y/o el encargado del servicio, se comunicará a Ports IB con la suficiente antelación (mínimo 10 días) proponiendo un profesional de similar cualificación y experiencia para que le sustituya. Si no existe conformidad por parte de la Administración, deberá formularse propuesta alternativa adecuada.

El Concesionario deberá aportar en su oferta documentación fehaciente de que el personal propuesto para la realización de este trabajo tiene experiencia y capacidad probada en contratos similares.

7.2. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario estará obligado a disponer de la maquinaria y herramientas suficientes, en número, tipo y características, para el correcto desarrollo del objeto de la concesión, pudiendo requerirse su ampliación cuando la marcha de los trabajos así lo requieran, sin derecho a percibir contraprestación alguna con motivo de la ampliación.





Dentro de los medios materiales se deben incluir teléfonos móviles u otros sistemas de comunicación para el personal que se encuentra asignado a la concesión de forma que se garantice que éste se encuentre intercomunicado. El adjudicatario deberá contar con instalaciones suficientes que incluyan el mobiliario adecuado para el perfecto desarrollo de la concesión.

8. CONCESIONARIO

El licitador que resulte adjudicatario del contrato desarrollando lo preceptuado en este pliego, recibe la denominación de CONCESIONARIO.

9. DIRECCIÓN/RESPONSABLE DEL SERVICIO

El responsable del servicio por parte de Ports IB desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Concesionario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por Ports IB.

El responsable del contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales, así como los cálculos de la actuación del Concesionario, quien realizará los trabajos de toma de datos. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Concesionario.

10. PLAN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y PLAZO DE LA CONCESIÓN

Se establecen los siguientes plazos para la instalación de los distintos elementos:

- Dentro del periodo de un (1) mes desde la fecha de otorgamiento de la concesión, se procederá a consensuar y depurar junto al responsable del contrato por parte de Ports IB, todos aquellos aspectos como es el modelo definitivo de elementos a instalar, sus necesidades de instalación, replanteo de ubicación respecto al anexo de planos, necesidades de desplazamiento de algunos elementos, etc. En paralelo Ports IB, gestionará el desmontaje de los elementos existentes por parte del anterior explotador.
- Dentro del periodo de seis (6) meses desde la fecha de otorgamiento de la concesión: fabricación y suministro e instalación del 100 % de los elementos objeto de la concesión, ello en coordinación con el desmontaje de los elementos del contrato anterior.





Se establece un plazo para la explotación de la concesión administrativa de DIEZ (10) AÑOS prorrogables hasta DOS (2) AÑOS adicionales.

11. MODIFICACIONES DE UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DE USO DE LA CARTELERÍA

Cualquier modificación del emplazamiento o tipología de cualquiera de los soportes deberá ser previamente comunicada por parte del concesionario y autorizada por el responsable del contrato de Ports IB.

El responsable del contrato de Ports IB, podrá ordenar la retirada o/y modificación de la ubicación de elementos o del uso de la cartelería cuando por circunstancias sobrevenidas, prime alguna razón de interés público sobre el uso publicitario o surjan nuevas necesidades institucionales.

12. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN

El concesionario tendrá derecho exclusivo, durante todo el plazo de la concesión, a la explotación de publicidad de los elementos propuestos, utilizando para este motivo los espacios previstos en la concesión en base a las condiciones del presente pliego.

Finalizando el plazo de vigencia de la concesión, todas las instalaciones y los elementos instalados revertirán, sin coste alguno, a Ports IB, debiendo el concesionario entregarlos en buen estado de conservación y funcionamiento.

Las obras e instalaciones se entregarán a Ports IB libres de cargas y gravámenes de cualquier tipo.

En los espacios objeto de esta concesión, la publicidad debe constituir un instrumento particularmente útil en el proceso económico, velando por el respeto a la ética publicitaria y a los derechos de los destinatarios de la publicidad. La publicidad debe respetar la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad o norma que la sustituya, y de manera especial los valores, derechos y principios reconocidos en la Constitución.

Ports IB podrá, en cualquier momento, ordenar al adjudicatario la retirada de aquella publicidad que se considere que vulnera los principios y valores protegidos por la Ley.





Las caras del mobiliario destinadas a publicidad no podrán permanecer vacías de contenido en ningún caso. El concesionario se compromete, sin excepción, a retirar la publicidad vencida y a sustituirla por una nueva.

El concesionario deberá tener especial cuidado tanto en el montaje, desmontaje, almacenamiento y conservación de los carteles institucionales, para evitar su rotura o deterioro ante la posibilidad de futuros usos.

Cuando sea necesario por razones de interés público, Ports IB por sí, o a instancias de otra administración podrá suprimir temporalmente la exhibición de publicidad en cualquier elemento, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, siendo este responsable único ante los anunciantes. Las razones de interés público que pueden dar lugar a la retirada temporal de la publicidad son las que se producen como consecuencia de acontecimientos singulares y extraordinarios de gran repercusión que puedan dar producirse en alguno de los ámbitos dentro del alcance de la presente licitación.

12.1. ESPACIOS PREVISTOS PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Con el fin de homogeneizar las ofertas presentadas por los licitadores, se ha realizado una estimación de la capacidad de explotación publicitaria de partida, en base a la información disponible en los ANEXOS I y II del presente documento, según la relación adjunta y con las condiciones que se detallan en cuanto a dedicación de caras publicitarias. En la estimación únicamente se han tenido en cuenta los elementos representados en el Anexo de planos que incluyen los existentes actualmente y que es necesario sustituir por elementos nuevos, así como las nuevas instalaciones propuestas por Ports IB.

Ubicación	Puerto	OPIS/MUPIS (uds)	Total caras (uds)	Caras publicidad (uds)	Caras información institucional (mínimo) (uds)
Mallorca	Andratx	6	12	10	2
Mallorca	Andratx (OPI digital)	1	2	2	0
Mallorca	Sóller	4	8	6	2
Mallorca	Pollença	6	12	9	3
Mallorca	Cala Rajada	3	6	4	2
Mallorca	Cala Bona	2	4	3	1
Mallorca	Porto Cristo	3	6	4	2
Mallorca	Portocolom	3	6	4	2
Mallorca	Portopetro	2	4	3	1
Mallorca	Colonia de Sant Jordi	3	6	5	1
Ibiza	Sant Antoni de Pormany	5	10	7	3
Ibiza	Sant Antoni de Pormany (OPI digital)	1	2	2	0

C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es





Menorca	Ciudadella interior	3	6	4	2
Menorca	Ciudadella exterior	2	4	2	2
Menorca	Estación marítima (Pantallas LED)	3	3	2	1
Menorca	Fornells	3	6	4	2
TOTALES		50	97	71	26

El número de caras destinado a publicidad privativa podrá variar respecto a la medición anterior lo que derivará en un recálculo del canon de la concesión en base a los precios unitarios presentados por el adjudicatario en su oferta.

Deberá expresarse en las propuestas de los licitadores, claramente, las caras destinadas a información institucional y las destinadas a explotación comercial por OPI y puerto. Del mismo modo deberá indicarse la ubicación de los OPIS digitales propuesto en base a lo comentado en apartados anteriores. Todas las ofertas deberán especificar concretamente las caras totales destinadas a información institucional que en ningún caso podrá ser inferior a las indicadas en la tabulación anterior y en las ubicaciones indicadas en el anexo de planos.

En el caso de soportes con tecnología digital, se establecerá un ciclo semanal completo, compuesto por un máximo de 10 contenidos publicitarios tanto comerciales como institucionales. Cada rotación estará compuesta por un máximo de 6 contenidos comerciales y un máximo de 4 de información institucional, cuya duración será definida por Ports IB.

12.2. RESERVA DE ESPACIOS DE USO INSTITUCIONAL

El concesionario reservará para Ports IB como mínimo, las caras de publicidad institucional indicadas en la tabulación del apartado anterior, que incluyen caras de información institucional y servicio público, cuyos emplazamientos se describen el anexo planos. La reserva incluye la realización por parte del concesionario sin coste alguno para Ports IB de la impresión, instalación y desinstalación, así como el mantenimiento de la cartelería.

Durante la vigencia de la concesión el adjudicatario deberá cubrir dos campañas institucionales al año en las caras institucionales del mobiliario. Asumiendo el adjudicatario la producción, instalación, desinstalación y mantenimiento de la información que desee instalar Ports IB.

En el caso de los soportes con tecnología digital, la solución propuesta deberá emitir contenidos en un intervalo con una duración mínima de 18 horas consecutivas, el intervalo de emisión deberá ser aprobado por Ports IB. Dentro de





cada rotación, el contenido institucional deberá ser de al menos del 20 % respecto del resto de contenidos publicitarios comerciales.

El contenido publicitario será gestionado por la empresa concesionaria. En ningún caso, la publicidad que se coloque en el equipamiento será ofensiva, discriminatoria, ni perjudicará la imagen o actividad portuaria. El concesionario observará la legislación vigente en materia publicitaria.

12.3. NIVELES DE SERVICIO

El concesionario deberá cumplir los siguientes niveles de servicio para la gestión de los MUPIS.

- Estabilidad estructural. Cualquier fallo estructural o en la cimentación del MUPI/OPI, así como en la conexión eléctrica o de otros servicios que pueda provocar daños o peligro a los viandantes/usuarios del puerto deberá ser resuelto en 12 horas, habiéndose tomado antes de una hora desde la recepción del aviso, las medidas preventivas necesarias para paliar cualquier tipo de daño material o personal.
- Los problemas de limpieza y ornato, provocados por el uso o por un evento sobrevenido, incluidos fallos estructurales o en la cimentación del MUPI/OPI o en la conexión eléctrica o de otros servicios que no suponga peligro a los viandantes/usuarios del puerto, deberán ser resueltos en 48 horas
- Comunicaciones:
 - En caso de fallo en la comunicación con los MUPI digitales que impida la conexión a los mismos, el tiempo máximo de resolución será de 12 horas desde la falta de conectividad.
 - En caso de fallo en la comunicación con los MUPI digitales que signifique un deterioro evidente de la calidad del servicio, el tiempo máximo de resolución será de 24 horas desde la aparición de la incidencia en la calidad de servicio.
 - En cualquier otro caso que impida el correcto funcionamiento de la solución MUPI digitales se le aplicará un tiempo máximo de resolución de 48 horas.
 - Además, el adjudicatario deberá sustituir las pantallas que presenten un mal funcionamiento o una evidente falta de calidad en la visualización debido al uso o la incidencia de las condiciones medioambientales. Esta sustitución será sin coste para Ports IB y se realizará en cuerdo con los





técnicos de Ports IB. A su vez, durante la duración de la concesión, el adjudicatario podrá proponer la sustitución de los paneles por otros motivos de mejoras tecnológicas o medioambientales, todo ello sin coste para Ports IB

Todos estos niveles de servicio se entienden 24x7 365 días al año (que incluye los fines de semana, es decir, deberán atenderse sin importar el día de la semana, ni si fuera fiesta, etc.), debiéndose establecer una metodología de avisos con el adjudicatario con carácter previo al inicio de trabajo que garantice la trazabilidad del sistema de comunicaciones con el responsable del adjudicatario o con quién este designe.

Palma, en la fecha de firma digital

Jefe del Servicio de Explotación - Mateo E. Barceló Vogt





ANEXO I.- PLANO

Ver documento pdf.

C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es





ANEXO II.- INVENTARIO (FICHAS)

Ver documento pdf.

C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es

